MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2250/2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL REFERENTE A LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 03 de noviembre del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 338 de fecha 02 de Noviembre de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2015 referente a la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de fecha 02 de Noviembre de 2015 y:----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Licitación Pública Nacional referente a la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con RUC N° 1431953-5 representado por el **Sr. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN**, por el monto total de **Gs. 1.041.296.750 (GUARANIES MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**, IVA incluido.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 047 de fecha 03 de Noviembre de 2015 recomendando a la Intendencia Municipal, una vez realizada la adjudicación, elevar a la Junta Municipal para la Aprobación de la misma y del contrato respectivo, en virtud a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Marco. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, a través de la Resolución JM. N° 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales y legalmente reconocidas:

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M Nº 2250 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL REFERENTE A LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 03 de noviembre del 2015

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 referente a la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con RUC Nº 1431953-5 representado por el **Sr. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN**, por el monto total de **Gs. 1.041.296.750 (GUARANIES MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente. ----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROSSI PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal